



ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 242, de 20 de diciembre), procede la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a convocar, para el ejercicio 2022, las subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, año 2022, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246 de 24 de diciembre de 2021), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

Por Resolución de 10 de mayo de 2023 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los componentes de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, correspondiente al año 2022 y por Resolución de 11 de mayo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural se designa al secretario de dicha comisión de valoración.

## Asistentes:

Se hace constar que si bien la Presidencia del órgano colegiado corresponde a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural como titular del centro directivo de la Consejería de Cultura con competencia en materia de infraestructuras culturales, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021, ante la ausencia del mismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone que: "En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes". Asimismo, el propio apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de diciembre de 2021 establece que: "En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por el Director del área técnica de Música y Artes Escénicas al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales".

En atención a lo expuesto la Presidencia de la Comisión, por sustitución de su titular, la ostenta:

D. Francisco Javier Rivera Rodríguez (Coordinador Agencia Andaluza de Instituciones Culturales).

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		30/05/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRGAK9SLL55JZ8YT9EGU5ECBM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma







- <u>Vocalias</u> (co	on voz y con	voto	):
-----------------------	--------------	------	----

Victoria Eugenia Bazo Gómez	Administrativa. Teatro Central de Sevilla. Espacios Escénicos
Francisco Javier Rivera Rodríguez	Director de Unidad de Coordinación Gerencia de la AAIICC
Carmen Mori Prendes	Coordinadora técnica y técnica de iluminación independiente
Javier Mora Martín	Técnico de sonido de <i>Derby Motorettas Burrito Kachimba</i> , <i>Oh Sister, Pony Bravo, Happy place</i>
Manuel González de Tánago Meñaca	Técnico de audiovisuales

- <u>Secretario</u> (con voz, pero sin voto):

Jorge Emilio Jiménez Pérez Persona titular de la Jefatura del Departamento de

Coordinación Económico-Administrativa del Servicio de

Planificación de la Secretaría General para la Cultura.

- Asistencia técnica (sin voz y sin voto):

Teresa Bustamante Ruiz Jefe de área de Subvenciones

Fecha y hora:15 de mayo de 2023 a las 9:00 horas

**Lugar:** Estadio Olímpico de Sevilla, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que se declaran no estar incursos en causas de abstención o recusación conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las correspondientes Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI).

Por parte del Presidente de la Comisión se toma la palabra y se pone de manifiesto a los vocales que se procede a valorar un total de 109 proyectos.

Se pone de manifiesto también la dotación presupuestaria consignada en la convocatoria que es la siguiente:

2.031.597,43 euros

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		30/05/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRGAK9SLL55JZ8YT9EGU5ECBM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma







Por parte de la Comisión de Valoración se delega expresamente la información y valoración de las posibles solicitudes reformuladas que se presenten en el trámite de alegaciones en los siguientes miembros de la Comisión:

## D. Francisco Javier Rivera Rodríguez

Por parte del Presidente de la Comisión, se expone que según el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 21 de diciembre de 2021, se establecen dos grupos de criterios de valoración, un primer grupo de criterios en el que se otorgan un total de 60 puntos y que son los que se aplican por la Comisión de Valoración y un segundo grupo, compuestos por criterios cuantitativos valorados con 40 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento.

Conforme a lo establecido en el apartado 12 de la Orden de 21 de diciembre de 2021, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de acuerdo con el citado primer grupo de criterios de valoración, y conforme a su ponderación, según aparecen enumerados en el apartado 12.a) de los respectivos Cuadros Resumen, esto es:

- 1. Criterios subjetivos. Máximo 60 puntos.
  - 1.1 Idoneidad de proyecto de modernización digital, razonada y justificada. Máximo 20 Puntos
  - 1.2 Implementación de utilidades en el espacio. Apertura de nuevas secciones o prestación de nuevos servicios que antes no existían. (Máximo 10 puntos).
  - 1.3 Plan de trabajo de la ejecución del proyecto. (Máximo 10 puntos).
  - 1.4 Sostenibilidad. Se valorará la contribución del proyecto al logro de los siguientes objetivos medioambientales. (Máximo 10 puntos).
    - a) mitigación del cambio climático
    - b) adaptación al cambio climático
    - c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
    - d) transición hacia una economía circular
    - e) prevención y control de la contaminación
    - f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
  - 1.5 Consolidación y proyección futura del de proyecto. (5 puntos)

Se valorará la continuidad y visión de futuro de la inversión objeto del proyecto.

- 1.6 Repercusión y presencia de la sala en el territorio. (5 puntos).
  - Se valorará la importancia de la sala en el territorio y el público objetivo de influencia.

La puntuación del segundo grupo de criterios se obtiene de los datos aportados por los solicitantes mediante la cumplimentación de una memoria del proyecto. La puntuación derivada de la aplicación de los datos reflejados en la citada memoria de solicitud no se facilita a la Comisión al objeto de garantizar que la evaluación y valoración que se realice por el órgano colegiado se efectúe sin ningún condicionante que pudiera derivarse del conocimiento previo de la puntuación obtenida por aplicación de los citados datos.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados 1.1. y 2.1. por orden decreciente de importancia. Si aun así

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		30/05/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRGAK9SLL55JZ8YT9EGU5ECBM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





persistiera el empate, se atendrá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración por orden decreciente de importancia.

## Continuación de la reunión:

Debido al número de proyectos a valorar, la sesión de mañana se prolonga el día 16 de mayo por la tarde, finalizando a las 19:20.

Comentarios de los miembros de la Comisión de Valoración:

Ninguno

Resultado de la valoración:

TABLA DE VALORACIÓN QUE SE ADJUNTA

Para finalizar, por parte de la Comisión y de manera consensuada, se delega expresamente en dos miembros de la misma las posibles actuaciones posteriores que en su caso se puedan realizar. Los 2 miembros son Javier Rivera y Victoria Eugenia Bazo.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19.20 horas del día 1 6 de mayo de 2023.

El Presidente de la Comisión

El Secretario de la Comisión

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez Fdo.: Jorge Emilio Jiménez Pérez

El presente documento, comprensivo del Acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, correspondiente al año 2022, consta de 5 páginas selladas y firmadas y un anexo con la tabla de valoración también sellado y firmado.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		30/05/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRGAK9SLL55JZ8YT9EGU5ECBM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

N.º SOLICITUD	CRITEROS SUETIVOS (Apartado IS DERIGO) (MÁXIMO DO PUNTOS)	1.1.IDONEIDAD DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DIGITAL, RAZONADA Y JUSTIFICADA (Hasta 20 puntos)	APERTURA DE NUEVAS SECCIONES O PRESTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS QUE ANTES NO EXISTÍAN	1.3. PLAN DE TRABAJO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (Hasta 10 puntos)	1.4. SOSTENIBILIDAD (Hasta 10 puntos)	1.5. CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN FUTURA DEL PROYECTO (Hasta 5 puntos)	1.6. REPERCUSIÓN Y PRESENCIA DE LA SALA EN EL TERRITORIO (Hasta 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS
	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNT	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
\$23/000001	AYUNTAMIENTO DE CITENGEROLA	15	л ол	ກ່ວ	л 4	u u	2 4	33,00
\$23/000002	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA AYUNTAMIENTO DE VII I ANTIEVA DE LA REINA	15	л и	лб	л	w w	w w	37,00
\$23/000004	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO	15	v v	u i	6	ω	ω	37,00
\$23/000008	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	∞ {	UT (	Cr (	4	2	ω (	27,00
S23/000009	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "LA GUAJIRA"	16	6	6	6	4	4	42,00
S23/000011	AYUNTAMIENTO DE SANTAFE	16	5	7	6	3	3	40,00
S23/000013	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	19	6	7	9	5	5	51,00
S23/000015	AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	15	6	8	7	3	4	43,00
S23/000017	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	10	5	5	6	3	3	32,00
S23/000020	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	16	5	5	6	3	3	38,00
S23/000021	FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA ÚBEDA)	15	5	5	5	2	2	34,00
S23/000023	AYUNTAMIENTO DE ROTA	18	5	5	6	4	ω	41,00
S23/000024	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	16	ъ	7	6	ω	ω	40,00
S23/000025	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	15	v	ъ	5	ω	ω	36,00
S23/000026	AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO ENTIDAD LOCAL	10	5	5	5	3	ω	31,00
S23/000027	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	12	1 (/1	1 (1	1 5	ω	υ u	33,00
\$23/000029	AYUNTAMIENTO DE CANENA	16	6	u (	6	4	ω	40,00
S23/000031	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	18	6	6	7	4	4	45,00
S23/000033	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	18	6	5	6	4	3	42,00
S23/000034	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	15	6	7	5	3	3	39,00
S23/000035	AYUNTAMIENTO DE NERJA	8	и	· · · ·	4	2	. ω	27,00
\$23/000036	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	16	1 6	s 07	6	. 4	. 4	41,00
\$23/000039	FUNDANCION CUITURAL UNIVERSITARIA PARA LAS ARTES DE JEREZ	10	л	.л. c	л с	w 4	ν 1	33.00
S23/000040	AYUNTAMIENTO DE ILLORA	10	6	5	4	ω	ω	31,00
S23/000044	AYUNTAMIENTO DE VICAR	16	5	5	5	3	3	37,00
S23/000045	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	10	5	5	5	3	3	31,00
S23/000046	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION	15	л	6	5	ω	ω	37,00
523/000048	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	18	1 (71	1 (1	6	3 4	2 4	42,00
323/000043	AVI INTAMIENTO DE VILLARI ANCA	10	лс	л	л	u u	ω c	31.00
\$23/000052	VIENTO SUR TEATRO SOCIEDAD LIMITADA	12	ın (	un u	4	ω	w	32.00
S23/000056	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	15	6	6	6	4	3	40,00
S23/000057	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	8	5	5	3	3	2	26,00
S23/000060	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	7	5	5	5	3	3	28,00
S23/000061	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	17	5	6	6	4	4	42,00
S23/000062	AYUNTAMIENTO DE BANOS DE LA ENCINA		ı o	ı U	ı (r	, ω	2	28,00
S23/000064	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	15	<b>о</b>	1 (1	5	u u	2 4	37,00
\$23/000068	AYUNTAMIENTO DE BAZA	12	5 0	u u	5	w u	4 3	35.00
S23/000069	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	80	л	5	ω .	ω	ω	27,00
S23/000070	AYUNTAMIENTO DE EL ARAHAL	18	5	5	7	5	4	44,00
S23/000072	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	17	5	6	6	4	3	41,00
S23/000073	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	8	5	5	ω	3	2	26,00
S23/000074	PALACIO EXPOSICION Y CONGRESOS GRANADA SA	14	5	5	6	4	5	39,00
S23/000075	AYUNTAMIENTO DE GALERA	10	5	5	3	ω	3	29,00
S23/000077	INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA	19	5	8	8	5	5	50,00
S23/000078	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	17	5	5	6	ω	3	39,00
S23/000079	AYUNTAMIENTO DE LEPE	18	O O	6	6	4	ъ	44,00
\$23/000080	AYUNTAMIENTO DE ORCE	16	n (J	1 6	ı (J	. ω	1 ω	38,00
523/000081	AYUNTAMIENTO DE ADRA	16	7 6	7	0	4	s (7)	43,00
523/000082	AYON AMIENIO DE AURA		U	,	3	4	4	41.00

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		30/05/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRGAK9SLL55JZ8YT9EGU5ECBM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

S23/000165	S23/000161	S23/000159	S23/000157	S23/000155	S23/000153	S23/000151	S23/000150	S23/000149	S23/000148	S23/000147	S23/000146	S23/000145	S23/000144	S23/000143	S23/000142	S23/000141	S23/000139	S23/000137	S23/000135	S23/000130	S23/000128	S23/000126	S23/000125	S23/000123	S23/000122	S23/000118	\$23/000117	\$23/000116	S23/000115	S23/000114	S23/000113	S23/000112	S23/000111	\$23/000110	\$23/000109	S23/000108	S23/000107	S23/000106	S23/000104	S23/000103	S23/000102	\$23/000099	S23/000098	S23/000097	S23/000096	\$23/00005	\$23/000033	\$23/000093	\$23/00092	\$23/000089	\$23/00006/	522/00007	S23/000085	V8UUUU/ ECS
GASTRONOMIA Y DISEÑO SL	ENDIRECTO FT SOCIEDAD LIMITADA	LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S. L.	FASE 20 SL	AYUNTAMIENTO DE CANILES	ASOC METACAU	FUNDACION ANDALUCIA TECNOLOGIA	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	EL PALACIO DEL EMBRUJO SL	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA.	AYUNTAMIENTO MACAEL	ALQHAI	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	AYUNTAMIENTO DE VERA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE FREILA	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	CLA SIJAZZ INDALIANA SOCIEDAD LIMITADA	AYUNTAMIENTO DE JODAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	FUNDACION INDALIANA PARA LA MUSICA Y LAS ARTES	AYUNTAMIENTO DE NIJAR	AYUNTAMIENTO DE RONDA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	AYUNTAMIENTO DE DALIAS	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	AYUNTAMIENTO AYAMONTE	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	AVIINTAMIENTO DE EL CHERVO	PRODUCCIONES I A COCHERA SI	AYUNTAMIENTO DE GADOR	CARTUIA EVENTOS S.I.II.	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	AVINTAMIENTO DE LIBEDA	AYUNTAMIENTO DE BUBION	AVI INTAMIENTO DE ARROI EAS
5	19	19	ω	10	18	10	9	7	18	10	7	17	15	18	8	18	16	16	80	8	16	13	5	10	80	10	13	12	8	10	80	18	10	18	00	3	12	00	17	13	17	18	15	16	12	14	∞ ξ	18	14	18	17	n (	10	16
5	5	5	4	5	6	6	6	5	5	5	6	5	5	5	5	6	5	5	5	5	5	5	2	6	6	5	5	5	5	5	6	5	5	5	5	O	5	5	ъ	u	5	5	5	On .	UT (	6	л	л	UT (	л	л	n	U C	л
5	7	7	5	ū	7	5	5	6	6	U)	7	5	6	7	5	6	5	6	5	5	5	5	5	6	5	5	5	5	5	5	6	6	5	6	5	5	5	5	ъ	5	7	7	5	5	vi (	л	л	50 (	vi (	50 0	5n U	n (	u u	л
3	6	6	3	5	6	6	5	4	5	w	5	6	4	6	2	6	6	5	4	4	5	4	3	4	2	4	4	4	4	5	5	6	5	5	5	2	5	4	5	6	4	6	5	ы	4	л 4	Α 0	5 0	6	Б (	л 4	4	л с	۸
ω	ω	4	1	2	5	ω	2	2	4	2	2	4	4	4	3	4	3	2	2	2	3	2	2	4	2	2	ω	2	2	2	4	ω	4	4	3	2	3	ω	ω	4	5	4	ω	ω	ω	w (	u 4	4	ω	ω	۱ س	۵ (	ω	u
2	ω	4	1	2	4	2	2	1	4	2	1	4	4	4	3	5	3	ω	2	2	2	2	2	4	2	2	з	3	3	ω	4	4	3	4	3	2	2	2	ω	ω	5	4	4	4	4	u 1	2	л	w	w 4	4	2 1	2	در
23,00	43,00	45,00	17,00	29,00	46,00	32,00	29,00	25,00	42,00	27,00	28,00	41,00	38,00	44,00	26,00	45,00	38,00	37,00	26,00	26,00	36,00	31,00	19,00	34,00	25,00	28,00	33,00	31,00	27,00	30,00	33,00	42,00	32,00	42,00	29,00	19,00	32,00	27,00	38,00	36,00	43,00	44,00	37,00	38,00	33,00	36,00	27.00	44.00	36,00	41.00	40.00	24,00	30,00	00.85

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	<u>.</u>	30/05/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRGAK9SLL55JZ8YT9EGU5ECBM	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma